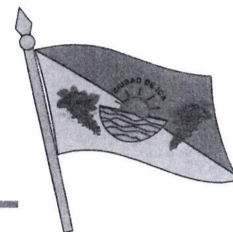




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



ACUERDO DE CONCEJO N° 007-2026-MPI

ICA, 15 DE ENERO DEL 2026.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE ICA:

VISTO: En la Sesión Ordinaria de fecha 15 de enero del 2026, el pedido formulado por el Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, quien solicitó al Pleno del Concejo Municipal de Ica, se sirvan autorizarle la suscripción de un Convenio Interinstitucional con el Servicio de Administración Tributaria de Ica (SAT-ICA) y la Municipalidad Provincial de Ica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 39 de la invocada ley, señala que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, y el artículo 41, establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el Informe Técnico N° 002-2026-OPPR-MPI, de fecha 15 de enero del 2026, suscrito por la Econ. Magaly Gisella Pachas Landeo, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, concluye que es importante contar con un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Ica y el Servicio de Administración Tributaria (SAT-ICA).

Que, asimismo, el Informe Legal N° 034-A-2026-OAJ-MPI, de fecha 15 de enero del 2026, suscrito por el Abog. Carlos Enrique García Mendoza, es de OPINIÓN LEGAL FAVORABLE, respecto a la procedencia de continuar el trámite para: La aprobación del Convenio de Cooperación Interinstitucional en la MPI y el SAT-ICA, debiéndose emitir el Acuerdo de Concejo que aprueba el convenio y autorizar al Alcalde su suscripción.

Que, en la Sesión Ordinaria del 15 de enero del 2026, al momento de sustentar su pedido el Señor Alcalde Provincial, señaló lo siguiente: *"Bien, hago de conocimiento del concejo municipal que en la última Sesión del Consejo Directivo que se ha tenido con el Servicio de Administración Tributaria (SAT-ICA), nos han dado a conocer una problemática que tienen. Ellos están en un trabajo de fiscalización, cobranza coactiva, y otras acciones que tienen que ver con la recaudación, pero tienen el problema de que la movilidad que tenían se ha malogrado. La Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Ica indica que para que se puedan adquirir movilidades a través del SAT, se tiene que elaborar un Proyecto de Inversión Pública. Por tanto, siendo que el SAT no es Unidad Ejecutora, tampoco tiene Unidad Formuladora, no sería posible de que ellos puedan gestionar ello. Es por eso, que se plantea un Convenio entre la Municipalidad Provincial de Ica y el SAT-ICA, con la finalidad de que la Municipalidad Provincial de Ica, sea la Unidad Formuladora y/o Unidad Ejecutora de Inversiones y/o Unidad Ejecutora Presupuestal de las Inversiones del SAT-ICA, de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Y asimismo, autorizar al SAT-ICA para que se realicen las transferencias financieras a la Municipalidad Provincial de Ica, para el financiamiento de estas inversiones. Es decir, el objetivo de este convenio es permitir que el SAT-ICA pueda adquirir movilidades con sus recursos, pero, como ellos no tienen facultades, en este caso se trasladan estas facultades a la Municipalidad Provincial de Ica, por tanto, se solicita la suscripción de un convenio, a fin de que se autorice, en este caso a mi persona, la suscripción de dicho convenio con el SAT para posibilitar esta atención. ¿Consultas? De lo contrario, para someter a votación la aprobación. Bien, entonces, sometemos a votación la suscripción de este convenio con el SAT-ICA. Los señores regidores que se sirvan aprobar, sírvanse levantar la mano".*

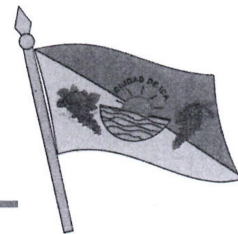
EL SECRETARIO GENERAL.- "Votan a favor, los señores regidores Leydy Loayza, Carlos Ponce, Nélide García, Jorge Hinojosa, Paúl Astohuamán, Ana María Huarcaya, Yessica Puchuri, José Luis Escate, Celia Ágreda y Silva Bertolotti. Diez votos a favor".

EL SEÑOR ALCALDE.- "Los señores regidores que voten en contra, sírvanse levantar la mano".

EL SECRETARIO GENERAL.- "Votan en contra, la regidora Yngrid Ramos, regidor José Antonio Rubio"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



EL SEÑOR ALCALDE.- "Bien, aprobado por mayoría". Los señores regidores que quisieran dispensar la lectura del acta, sírvanse levantar la mano".

EL SECRETARIO GENERAL.- "En este caso, si hay votación, unánime, señor alcalde".

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y demás normas aplicables, el Pleno del Concejo Municipal de Ica, aprobó por **MAYORÍA**, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del "CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA Y EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA" (SAT-ICA), con el objeto de facilitar la gestión de las inversiones del SAT-ICA para fortalecer y mejorar la gestión de la recaudación de ingresos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Ica, Ing. Carlos Humberto Reyes Roque, la suscripción del referido convenio señalado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General para que proceda a **NOTIFICAR** el presente Acuerdo de Concejo, al Servicio de Administración Tributaria (SAT-ICA), a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, a la Oficina de Asesoría Jurídica, a la Sala de Regidores y a las demás Gerencias y Subgerencias de esta corporación municipal, con la formalidades de ley.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Oficina de Administración, por intermedio de la Unidad de Tecnología de la Información, se sirva **PUBLICAR** el presente Acuerdo de Concejo, en el Portal Web Institucional: www.muniica.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA

Ing. Carlos Humberto Reyes Roque
ALCALDE